



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

194 / 87

Salta, 16 de octubre de 1987

Expediente Nº: 12.199/87

VISTO:

La solicitud presentada por la Lic. Cecilia PIU de MARTIN y el Dr. Rafaél M. RIVERO donde solicitan las designaciones de la Lic. María Elsa del Valle ARE y Catalina Esther ONAGA como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y Ayudante Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad en Sesión Ordinaria Nº 12/87 de fecha 06 de octubre de 1.987 aprobó por unanimidad la designación de las mencionadas profesionales;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente en la Planta de Personal Docente Temporario;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar temporariamente a las docentes que se detallan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica a partir del 07 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1.987:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

194 / 87

Salta, 16 de octubre de 1987

Expediente Nº: 12.199/87

- Lic. María Elsa del Valle ARE, L.E. Nº 6.383.367 como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra de Educación Alimentaria y Nutricional de la carrera de Nutrición de esta Facultad.

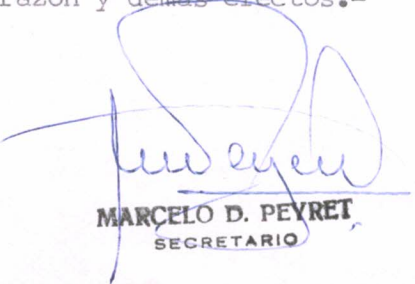
Lic. Catalina Esther ONAGA, D.N.I. Nº 12.712.332 como Ayudante Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la cátedra de Seminario de Problemática Socioeconómica Social de la Carrera de Nutrición y Enfermería.

ARTICULO 2º: Imputar las presentes designaciones en las partidas vacantes del Personal Docente temporario de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Las docentes designadas deberán pasar por la Dirección Económica de esta Facultad y Dirección General de Personal dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




DEL PATRICIA CRISTINA MURENU
VICE - DECANO